ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2025-MPB/A

Bagua, 28 de Enero de 2025

VISTO:

La Primera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día lunes 27 de Enero de 2025; el punto en Estación de Orden del día consistente en: SOMETER a votación por parte del Pleno de Municipal, la APROBACIÓN del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025 EN LA PROVINCIA DE BAGUA", en la fecha 14 de febrero del 2025, proponiendo fijar en S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) su costo individual; el INFORME N° 001-2025-MPB-ARCAC, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Jefe de Registro Civil de la Entidad Municipal; demás documentos adjuntos a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate". En concordancia con el artículo 41° de la norma citada que establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociendo a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad; derecho que ejercen los vecinos ante las municipalidades como órgano de Gobierno Local.

En conformidad con lo establecido en el artículo 234° del Código Civil, el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las normas vigentes; en concordancia con el artículo 248° del mismo dispositivo legal, que señala, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Asimismo, podrán contraer matrimonio civil ante notario de la provincia del domicilio de cualquiera de los contrayentes.

Es preciso señalar lo establecido en el artículo 253° del Código Civil, donde se contempla que todos los que tengan interés legítimo puede oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, la oposición se formula por escrito, si la oposición no se funda en causa legal, el alcalde la rechazará de plano, sin admitir recurso alguno. Si se funda en causa legal y los pretendientes niegan su existencia, el alcalde remitirá lo actuado al juez.

Que, en la Primera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día lunes 27 de Enero de 2025, el pleno de Concejo Provincial de Bagua desarrolló como punto de agenda en la estación de la orden del día: SOMETER a votación por parte del Pleno de Municipal, la APROBACIÓN del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025 EN LA PROVINCIA DE BAGUA", en la fecha 14 de febrero del 2025, proponiendo fijar en S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) su costo individual; sustentado en el Informe N° 001-2025-MPB/ARCAC, del 02 de Enero de 2024, emitido por el Jefe de Registro Civil.

Que, los miembros del Concejo Provincial de Bagua que asistieron a la Primera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día Lunes 27 de Enero de 2025, luego de haber puesto a debate el punto de agenda del orden del día:

POR UNANIMIDAD: A FAVOR, la Aprobación de Matrimonios Civiles Comunitarios a realizarse el día viernes 14 de febrero de 2025 a horas 03:00 pm en el auditorio de la Municipalidad provincial de Bagua; sustentado en el Informe N° 001-2025-MPB/ARCAC.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el concejo municipal, con el voto por UNANIMIDAD acuerda lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS en el marco de la celebración por el DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD, a realizarse el **día viernes 14 de febrero de 2025, a horas 03:00 pm en el auditorio de la Municipalidad provincial de Bagua, con costo único de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales y el Área de Registro Civil y Administración de Cementerio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Lic. Jabier Julón Pérez
ALCALDE

JJP/APB
JCRCH/SG
CC
Ilsz
ARCHIVO